



CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 004 -2016-GR-LL/CR

DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y CREAR EL CONSEJO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 1 de marzo del 2016, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de la Mujer y Promoción de la Familia sobre el proyecto de Ordenanza Regional relativo **"DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y CREAR EL CONSEJO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

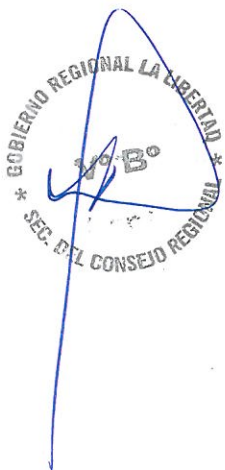
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según artículo 92º inciso 1) Dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna, presupuesto y lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política vigente, el estado y la sociedad tienen el deber de proteger a la familia, compromiso que se deriva de diversos tratados internacionales sobre Derechos Humanos;

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38º de la acotada ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración de Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)";

Que, según Decreto Supremo N° 155-2008-EF, establece la conclusión del proceso de efectivizarían de la transferencia de funciones sectoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Gobierno Regional de la Libertad;

Que, la Ordenanza Regional representa el compromiso socio político de diversos actores para definir las políticas públicas tendientes a lograr el desarrollo sostenible del país, estableciendo como decima sexta política de Estado el "Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud", con el compromiso de "fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes";





CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, a efectos de formular e implementar políticas sociales para el fortalecimiento de las familias es necesario promover la participación ciudadana así como de las instituciones públicas y privadas que vienen trabajando a favor de las familias, niñez, mujer, personas adultas mayores, personas con discapacidad y poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y pobreza;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo del año Dos Mil Dieciséis, con el voto aprobatorio y por UNANIMIDAD del Pleno del Consejo Regional, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional; con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

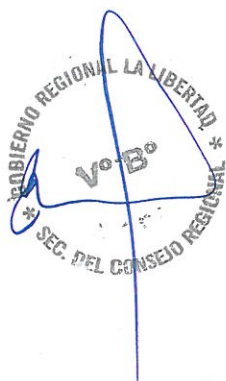
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias y desarrollo integral de las familias en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR EL CONSEJO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS en la Región La Libertad, el mismo que estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

- Gobernador Regional de la Región La Libertad o su representante, quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social o su representante, quien asumirá las funciones de Secretaría Técnica.
- Coordinador de la Mesa Regional de Concertación para la Lucha contra la pobreza o su representante.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Libertad o su representante.
- Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la Libertad o su representante.
- Gerente Regional de Salud o su representante.
- Gerente Regional de Educación o su representante.
- Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o su representante.
- Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento o su representante.
- Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos o su representante.
- Gerencia Regional de Agricultura o su representante.
- Gerencia Territorial de la Policía de la Libertad o su representante.
- Gerencia Regional del Programa JUNTOS.
- Dos representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la Región La Libertad.
- Un coordinador Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC.
- Un Representante del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF sede Trujillo.
- Un Representante de la Oficina Regional de Adopciones.
- Un Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de las Universidades Públicas y Privadas.
- Un Representante del Programa Nacional de Cuna Más – Sede Trujillo.
- Un Representante del Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores COREPAM-GRLL.
- Un Representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Un Representante de Oficina Regional de Atención a las personas con discapacidad OREDIS.
- Otros actores (as) que se consideren claves.

ARTICULO TERCERO.- EL CONSEJO REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS, tendrá por objeto la promoción de relaciones intra e interfamiliares saludables, la protección de las familias y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, a favor de las familias en especial de las que se encuentran en situación de pobreza extrema, riesgo,





CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



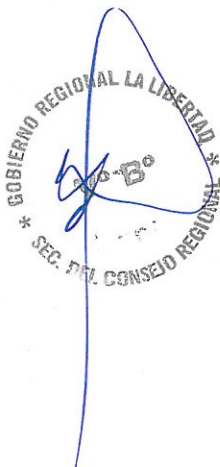
abandono o exclusión en el ámbito regional; así como su necesaria articulación con las diversas gubernamentales, organizaciones sociales de base y demás actores de la sociedad civil con el fin de elaborar, ejecutar, monitorear de manera participativa políticas, planes, programas y proyectos locales y regionales logrando el fortalecimiento y desarrollo integral de las familias en la Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS:

- Emitir opiniones consultivas, con la finalidad de generar compromisos y fortalecer las redes sociales para la elaboración, ejecución, monitoreo, conjunto de políticas, planes, programas y demás acciones orientadas a promover y proteger el desarrollo integral de las familias, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema, riesgo social, abandono y exclusión en la Región sobre la base de una efectiva participación y vigilancia ciudadana.
- Promover mediante los Gobiernos Locales Provinciales la conformación de los Comités Provinciales de Fortalecimiento de las familias.
- Implementar y transversalizar políticas de fortalecimiento familiar en los diferentes ejes de desarrollo regional (económico, social, infraestructura, medio ambiente, gestión de los recursos naturales y otros) y el Plan Regional de Desarrollo Concertado y el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias 2016 - 2021.
- Promover la vigilancia ciudadana para la efectiva implementación de las políticas regionales, ejecución de programas sociales y proyectos de inversión pública a favor de las familias en situación de pobreza extrema, riesgo social, abandono o exclusión así como el efectivo cumplimiento de los compromisos establecidos en convenio con cooperación interinstitucional suscrito por el Gobierno Regional con entidades públicas privadas a la sociedad civil.
- Generar compromisos en las entidades, empresas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil en la Región para fortalecer capacidades en la prevención y solución proactiva de conflictos intrafamiliares o en la vida familiar y demás espacios sociales y económicos.
- Proponer estrategias comunicacionales orientadas a la promoción de relaciones intra e interfamiliares saludables y la protección de las familias en situación de vulnerabilidad pobreza extrema, riesgo abandono o exclusión en el ámbito regional.
- Implementar acciones de promoción, fortalecimiento y protección familiar en el Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan de Desarrollo Institucional, Plan Operativo Institucional y demás documentos de gestión del Gobierno Regional de la Libertad.
- Coordinar con los gobiernos locales intervenciones orientadas al auto sostenimiento económico de las familias en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema, riesgo social o exclusión.
- Promover el cumplimiento de programas y/o proyectos en la temática de familia en la Región.

ARTICULO QUINTO.- OTÓRGUESE, en un plazo no mayor de 60 días para la constitución, instalación del Consejo Regional de Fortalecimiento de las familias, encargándose a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEXTO.- INSTITUCIONALIZAR el Día Nacional de la Familia, el segundo Domingo de setiembre de cada año en el marco de la Ley N° 23465, la cual señala la celebración de la referente fecha en la Región promoviendo actividades locales y regionales en coordinación con los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y Sociedad Civil Organizada en conmemoración del Día Nacional de la Familia.





CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social incorporar la promoción de relaciones intra e interfamiliares saludables y la protección de las Familias con énfasis en las familias que se encuentran en situación de pobreza extrema, riesgo, abandono o exclusión en el Plan de Desarrollo de capacidades, Plan Operativo Institucional y demás instrumentos de Gestión del Gobierno Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- DIFUNDIR, la presente Ordenanza a través de los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales, a fin de que implementen las acciones respectivas, de acuerdo a las funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas que les corresponde conforme a ley.

ARTÍCULO NOVENO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 008-2008-GRLL/CR, que crea el Consejo Regional de Promoción de la Familia como encargada de la elaboración del Plan Regional de Apoyo a la Familia 2007-2015 y todas aquellas normas que contravengan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación de la Región y en el portal del Gobierno Regional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los Quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a los



REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 02967534
Reg. Exp.: 02304266